



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **227**, DEL **04 AGO. 2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 041 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

EL DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, artículos 4,9,95 de la Ley 489 de 1998, artículo 94 de la Ley 2179 de 2021 y los numerales 3° y 14° del artículo 2 del Decreto 113 de 2022, Resolución número 0271 del 25 de enero de 2023, *"por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 *"por lo cual se delega la ordenación del gasto y competencia propias de la Gestión Contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que, el artículo 209 cita que: *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Que, la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que, la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, estableció en su artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que mediante Decreto Nro. 113 de fecha 25 de enero de 2022, *"Por la cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional"*, modificando el nombre de Dirección de Carabineros y Seguridad Rural por Dirección Carabineros y Protección Ambiental.

Que mediante Resolución Nro. 0271 del 25 de enero de 2023, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determina las funciones de sus dependencias internas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 227 DEL 04 AGO 2026 PÁGINA 2 de 9 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 041 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

Que mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega la ordenación del gasto y competencia propias de la Gestión Contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.

Que, con fecha 11 de junio de 2026, el señor Capitán Luis Fernando Olarte Galeano, en calidad de jefe de la oficina de planeación DICAR (E), expidió el Certificado de Plan de Compras Nro. 51, correspondiente a los rubros presupuestales A-02-01-01-004-004, el objeto de dicho certificado es la *"adquisición de maquinaria agrícola y accesorios para el proceso de henificación, para los criaderos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"*.

Que con fecha 11 de junio de 2026, el señor Mayor Juan Camilo Calderon García Jefe Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (E), mediante comunicado oficial GS-2026-032593-DICAR, solicitó al señor Ordenador del Gasto la autorización para adelantar los trámites administrativos correspondientes y realizar la publicación del proceso PN DICAR SA 041 2026 en el sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con el estudio previo y sus respectivos apéndices técnico, jurídico y económico.

Que con fecha 12 de junio de 2026, mediante comentario al comunicado oficial GS-2026-032593-DICAR, el señor Mayor SUÁREZ GALEANO JOSÉ ALONSO, secretario privado DICAR, manifiesta: *"Dios y patria buenos días mi Coronel, siguiendo instrucciones del señor Director de Carabineros y Protección Ambiental, respetuosamente verificar el proceso de contratación.; para*

: DICAR-TC LLANO FRANCO OCTAVIO" Dios y Patria, verificar y adelantar acciones de acuerdo a los trámites, plazos y protocolos institucionales, de ser necesario proyectar respuesta e informar de lo actuado al Área.; para: DICAR-IJ ANZOLA CUIDA LUIS ANDRES Dios y Patria buenas tardes por favor adelantar trámites pertinentes; para: DICAR-SI CORREDOR VARGAS CRISTIAN FABIAN.

Que de fecha 12 de junio de 2026, la señora Mayor Leidy Lorena González Robles, Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la DICAR, expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6426 por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-004 *"Maquinaria para usos especiales"*, por un valor de doscientos treinta y ocho millones trescientos doce mil quinientos pesos M/CTE (\$238.312.500,00) INCLUIDO IVA, correspondiente a la vigencia 2026.

Que mediante comunicación electrónica GS-2026-032659-DICAR del 12/06/2026, se cursó invitación al Director Nacional Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia, para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y estudio previo 14/06/2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, capítulo III - Etapas del Proceso de Contratación, numeral 2.2 Selección de Contratistas, Nota 23, se publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública para la presente contratación, el día 16/06/2026.

El presente proceso de contratación no se limitó a MiPymes nacionales, toda vez que el presupuesto asignado supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, equivalente aproximadamente a quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos moneda legal colombiana (COP \$533.287.768) para la vigencia correspondiente. En consecuencia, no resulta procedente realizar una convocatoria restringida a MiPymes, dado que se excede el umbral de cuantía establecido para este tipo de limitación.

Que el día 17/06/2026 se allegó observación por parte del usuario JULIETH URQUIJO de la empresa AGROVET MEDICAL S.A.S., siendo las 12:15:22 PM, con referencia del mensaje CO1.MSG.9593721, en documento denominado *"MANIFESTACION PYME BOGOTA PONAL DICAR .pdf"*.

Que el día 17/06/2026 5:56:54 PM, se brinda respuesta a la observación, con referencia del mensaje CO1.MSG.9597266, *"RE: comunicado oficial GS-2026-033557-DICAR"*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 227 DEL 04 AGO 2026 PÁGINA 3 de 9 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 041 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

Que el día 23/06/2026 se allego observación por parte del usuario DAMARIS DEL CARMEN LENES PADILLA de la empresa GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S., siendo las 12:18:26 PM, con referencia del mensaje CO1.MSG.9621862; en documento denominado "INDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a 1,5.pdf".

Que el día 23/06/2026 se allego observación por parte del usuario LUIS FREDY TORRES TORRES de la empresa CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S., siendo las 12:49:39 PM, con referencia del mensaje CO1.MSG.9622046, en documento denominado "Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 75%.pdf".

Que el día 24/06/2026 2:20:37 PM, con referencia del mensaje CO1.MSG.9630169, se realiza respuesta a las observaciones allegadas por los oferentes GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL y CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S, mediante comunicación oficial No. GS-2026-035314-DICAR.

Que mediante Resolución Nro. 193 del 06/07/2026, se designaron los integrantes de los comités evaluadores para el proceso Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 041 2026.

Que el día 08/07/2026 los oferentes presentaron ofertas dentro del proceso PN DICAR SA 041 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"; así:

LISTADO DE LOS CINCO (05) OFERENTES QUE PRESENTARON OFERTA

NRO	OFERENTE	FECHA Y HORA OFERTA
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	8/07/2026 9:57 AM
2	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS	8/07/2026 9:53 AM
3	TEMPOEFFECTIVA SAS	8/07/2026 9:41 AM
4	DEICY BRAVO JOJOA	8/07/2026 9:30 AM
5	TDEPE SAS	8/07/2026 6:39 AM

Que mediante Resolución Nro. 195 del 09/07/2026, por la cual se modifica la resolución 193 del 06/07/2026 y se designaron los integrantes de los comités evaluadores para el proceso Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 041 2026.

Que mediante los comunicados oficiales que a continuación se relacionan el comité evaluador informa al ordenador del gasto la verificación de requisitos habilitantes Así:

RESPUESTA COMITE EVALUADOR PROCESO		
ITEM	COMITÉ	COMUNICACIÓN OFICIAL
1	ECONÓMICO	GS-2026-038916-DICAR de fecha 10/07/2026
2	JURÍDICO	GS-2026-039394-DICAR de fecha 13/07/2026
3	TÉCNICO	GS-2026-039507-DICAR de fecha 14/07/2026

Que el 14/07/2026, se llevó a cabo el Comité de Adquisiciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para revisar y verificar las primeras evaluaciones presentadas por los Comités Jurídico, Técnico y Económico al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 041 2026, según consta en el acta AE-2026-017574-DICAR de la misma fecha, en el cual se recomendó publicar el resultado de las evaluaciones realizadas, así:

RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	OFERENTE	ORDEN TÉCNICO		ORDEN ECONÓMICO		ORDEN JURÍDICO	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S		X	X		X	
2	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS		X		X		X
3	TEMPOEFFECTIVA SAS		X	X			X

RESOLUCIÓN NÚMERO 227 DEL 04 AGO 2026 PÁGINA 4 de 9 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 041 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

4	DEICY BRAVO JOJOA		X		X		X
5	TDEPE SAS		X	X			X

Que el día 14/07/2026 se realizó adenda 1 modificando el cronograma del proceso de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 041 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

Que, dentro del proceso de selección PN DICAR SA 041 2026, el oferente INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.9724594, de fecha 16 de julio de 2026, presentó documentación de subsanación, adjuntando para tal efecto un archivo denominado "SUBSANACION.", con el fin de que la documentación aportada fuera puesta a disposición del comité evaluador para su correspondiente revisión, análisis y pronunciamiento, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

Que el 17/07/2026 el oferente COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE S.A.S., a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.9725052, presentó documentación adicional en respuesta al requerimiento de subsanación efectuado previamente, adjuntando para tal efecto el documento denominado "Resultados Calificación de Estándares Mínimos (3).pdf", relacionado con los estándares mínimos requeridos por el Ministerio del Trabajo, con el fin de complementar la documentación pendiente de la subsanación anterior y permitir su correspondiente revisión y análisis dentro del proceso de evaluación.

Que el 17/07/2026, el oferente TEMPOEFECTIVA S.A.S., a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.9727841, presentó documentación con ocasión del requerimiento de subsanación, adjuntando para tal efecto los archivos denominados "CATALOGO.rar", "2. PLANILLAS.rar" y "SUBSANACION.rar", con el fin de atender los requerimientos formulados y complementar la documentación de su oferta para su correspondiente revisión y análisis dentro del proceso de evaluación.

Que el 17/07/2026 el oferente TDEPE S.A.S., a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.9728996, presentó aclaración al informe preliminar de evaluación y allegó documentación anexa, con ocasión del principio de contradicción y de los requerimientos efectuados dentro del proceso, adjuntando para tal efecto los documentos denominados "ALCANCE Y PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN.pdf", "ANEXO 1 FORMULARIO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf", "ANEXO 2. FICHAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR.pdf", "ANEXO 3. CATÁLOGO IDEAGRO.pdf", "ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA Y LA ENTREGA DE ACCESORIOS Y COMPONENTES.pdf", "ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTOS.pdf", ".pdf".

Que mediante los comunicados oficiales que a continuación se relacionan el comité evaluador informa al ordenador del gasto la verificación de los documentos subsanables allegados dentro del proceso de la referencia, Así:

CONSOLIDADO SEGUNDO INFORME DE EVALUACIONES

RESPUESTA COMITE EVALUADOR PROCESO		
ITEM	COMITÉ	COMUNICACIÓN OFICIAL
1	JURÍDICO	GS-2026-039394-DICAR de fecha 13/07/2026
2	ECONÓMICO	GS-2026-040030-DICAR de fecha 17/07/2026
3	TÉCNICO	GS-2026-040266-DICAR de fecha 18/07/2026

Que el 21/07/2026, se llevó a cabo el Comité de Adquisiciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para revisar y verificar las segundas evaluaciones de los documentos subsanables, presentado por los oferentes, de los Comités Jurídico, Técnico y Económico al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 041 2026, según consta en el acta AE-2026-018450-DICAR de la misma fecha, en el cual se recomendó publicar el resultado de las evaluaciones realizadas, así:

RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	OFERENTE	ORDEN TÉCNICO		ORDEN ECONÓMICO		ORDEN JURÍDICO	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S		X	X		X	
2	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS	X			X	X	
3	TEMPOEFFECTIVA SAS	X		X		X	
4	DEICY BRAVO JOJOA		X		X		X
5	TDEPE SAS		X	X		X	

Que el día 21/07/2026 se allego subsanación por parte del usuario CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA de la empresa INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., siendo las 7:18:47 PM, con referencia del mensaje CO1.MSG.9737518, en documento denominado "SUBSANACION 2 pdf".

Que el día 21/07/2026 se allego observación por parte del usuario ANDREA BECERRA de la empresa COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE S.A.S., siendo las 9:35:41 PM, con referencia del mensaje CO1.MSG.9737878, en documento denominado "observación a la evaluación 2 dicar pdf".

Que el día 22/07/2026 se allego subsanación por parte del usuario GUSTAVO ADOLFO DELGADO DEVIA de la empresa TDEPE S.A.S., siendo las 1:00:24 PM, con referencia del mensaje CO1.MSG.9740854, en documento denominado "SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION pdf".

Que el día 24/07/2026 se realizó adenda 2 modificando el cronograma del proceso de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 041 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL",

Que el 24/07/2026, se publicó en el SECOP II acta AE-2026-018451-DICAR, de oferentes habilitados para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 041 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", así:

OFERENTES HABILITADOS E INHABILITADO PARA SUBASTA

Oferta No.	PROPONENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Evaluación Jurídica	Observación
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	TEMPOEFFECTIVA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	TDEPE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

Que el día 27/07/2026, se realizó la apertura del sobre económico del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 041 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

Desarrollo de la subasta

Fecha de inicio: 27/07/2026 15:00:00 (UTC -05:00:00)

Siendo las 15:00 horas del 27/07/2026, se da inicio a la subasta inversa electrónica para, con la participación de los oferentes habilitados, para el inicio de la subasta inversa electrónica atendiendo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015: "La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido".

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Informe de la Subasta "PN DICAR SA 041 2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	DICAR
Fecha de inicio actual	27/07/2026 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/07/2026 15:33:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	3
Total de Proveedores	4
Total de Lances	4

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

	4.348.168,36 COP
Ahorro de Valor Inicial (237.690.000,00 COP)	233.241.831,64 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	98,17%

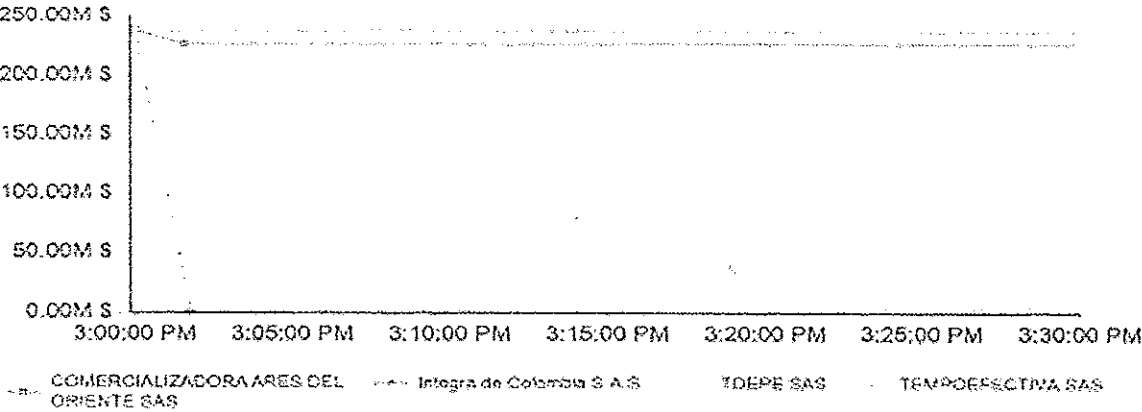
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Integra de Colombia S.A.S		1
TDEPE SAS		2
TEMPOEFECTIVA SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	TDEPE SAS	4.348.168,36 COP	4.482.647,82 COP	28,17%	2
2	TEMPOEFECTIVA SAS	4.527.927,10 COP	4.527.927,10 COP	98,09%	1
3	Integra de Colombia S.A.S	228.398,355,00 COP	228.398,355,00 COP	4,71%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



RESOLUCIÓN NÚMERO 4274 DEL 04 AGO 2026 PÁGINA 7 de 9 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 041 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

La Entidad evidenció que el último lance efectuado por el oferente TDEPE S.A.S. es formalmente válido, en la medida en que respetó el margen mínimo de mejora establecido para la subasta inversa electrónica, registrando un descuento del 98,17 %, el cual supera la mejora mínima prevista en los pliegos de condiciones.

No obstante, la validez formal del lance no implica, por sí sola, la viabilidad económica de la oferta. El porcentaje de descuento ofertado genera una presunción de precio artificialmente bajo, razón por la cual la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, requirió al proponente para que acreditara técnica, financiera y económicamente la sostenibilidad de su propuesta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una oferta que no demuestre su viabilidad puede comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual, afectar los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como generar riesgos de incumplimiento durante la ejecución del contrato. En consecuencia, la Entidad debe verificar que el precio ofertado permita satisfacer integralmente las obligaciones contractuales en las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones, salvaguardando el interés general y la correcta inversión de los recursos públicos.

Que el 27/07/2026, mediante comunicados oficiales GS-2026-041826-DICAR, se requirió a los oferentes TDEPE S.A.S., teniendo en cuenta que oferto el 98.17% de descuento

teniendo en cuenta que el proponente no acreditó técnica, financiera ni económicamente la viabilidad de su oferta, la Entidad concluye que no desvirtuó la presunción de precio artificialmente bajo. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la oferta no puede ser considerada para efectos de la adjudicación.

En consecuencia, la Entidad procederá a evaluar la oferta ubicada en el segundo lugar del orden de elegibilidad correspondiente al oferente TEMPOEFECTIVA S.A.S, verificando igualmente su viabilidad económica ya que oferto el 98.09% de descuento

Que el 28/07/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-041829-DICAR de fecha 27/07/2026, se requirió al oferente TEMPOEFECTIVA S.A.S., teniendo en cuenta que oferto el 98.09%.

Que el día 28/07/2026 se allegó solicitud de desistimiento de oferta resultante de la subasta y reprogramación de subasta por parte del usuario GUSTAVO ADOLFO DELGADO DEVIA de la empresa TDEPE S.A.S., siendo las 3:04:22 PM, con referencia del mensaje CO1.MSG.9768727, en documento denominado "RESPUESTA REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.pdf, mediante comunicado oficial GS-2026-042568-DICAR".

Que el día 30/07/2026, Que mediante comunicación oficial No.GS. 2026-422568-ARLOF-GRUCO-11.3 de fecha 30/07/2026, se emite respuesta a la observación realizada por la empresa TDEPE SAS.

Que, habiendo brindado 2 días para que el oferente TEMPOEFECTIVA S.A.S., se manifestara sobre el requerimiento de los precios artificialmente bajos siendo el día 31/07/2026 a las 15:30 horas no se observa en el módulo de mensajes de la plataforma transaccional SECOP II, ningún mensaje referente a la justificación de los precios artificialmente bajos, por lo cual la Entidad procedió a evaluar la oferta económica resultante de la subasta ubicada en el tercer lugar del orden de elegibilidad correspondiente al oferente **INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. **901.341.884-5**, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.447.554**, evidenciando que el lance efectuado correspondiente al **4,71%** es válido, y se ajusta a las reglas establecidas para el desarrollo de la subasta inversa electrónica y resulta económicamente razonable frente a las condiciones del mercado y a la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, una vez aplicada la metodología prevista por la Entidad para la identificación de ofertas con presunto precio artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se estableció que la oferta presentada por dicho proponente **no se encuentra incurso en presunción de precio artificialmente bajo**, razón por la cual no resulta procedente requerir

RESOLUCIÓN NÚMERO **227** DEL **104 AGO 2026** PÁGINA 8 de 9 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 041 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

justificación sobre la viabilidad de su oferta económica y la misma continúa con el trámite correspondiente dentro del proceso de selección.

Que mediante acta No. AE-2026-018614-DICAR de fecha 30/07/2026, se reunieron el comité de adquisiciones con el fin de exponer el desarrollo de la subasta, y los argumentos expuestos por los comités y la sustentación del acta en mención en la cual recomiendan al ordenador del gasto, que se realice la adjudicación del proceso de selección abreviada PN DICAR SA 041 2026, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", al oferente INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., con NIT: 901.341.884-5, representada legalmente por la señora Claudia Patricia Franco Algecira, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.447.554, de Bogotá, por valor de Doscientos veintiséis millones trescientos noventa y nueve mil quinientos once centavos moneda legal Colombiana (\$ 226.399.511,00) EXENTO DE IVA.

Que el día 31/07/2026 por parte del comité económico mediante comunicado oficial GS-2026-042844-DICAR, verifica el porcentaje de descuento del 4,71% sobre el precio base de la subasta, el cual el valor resultante es de \$ 226.399.511,00.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar es la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", las reglas de la recta e idónea, administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el señor Director de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, procede a ADJUDICAR el presente proceso y en consecuencia,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 041 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el proceso, las ofertas presentadas y las evaluaciones realizadas, así:

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", a la firma INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., con NIT: 901.341.884-5, representada legalmente por la señora Claudia Patricia Franco Algecira, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.447.554, de Bogotá, por valor de Doscientos veintiséis millones trescientos noventa y nueve mil quinientos once centavos moneda legal Colombiana (\$ 226.399.511,00) EXENTO DE IVA, distribuidos, así:

Distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-004	10	L8	SEGADORA	1	\$ 38.211.290,00
2	A-02-01-01-004-004			HILERADOR / VOLTEADOR	1	\$ 28.482.181,00
3	A-02-01-01-004-004			ENFARDADORA DE PACAS CUADRADAS	1	\$ 99.578.050,00
4	A-02-01-01-004-004			DESBROZADORA	1	\$ 29.254.030,00
5	A-02-01-01-004-004			CORTAMALEZAS ALCE HIDRAULICO	1	\$ 30.873.960,00
VALOR TOTAL						\$ 226.399.511,00

ARTÍCULO 2. La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al oferente favorecido.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2205 DEL 04 AGO 2026 PÁGINA 9 de 9 CONTINUACIÓN
DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA PN DICAR SA 041 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y
ACCESORIOS PARA EL PROCESO DE HENIFICACIÓN, PARA LOS CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE
CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

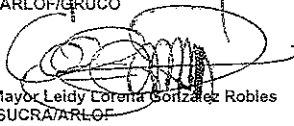
ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

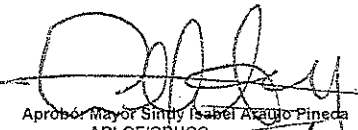
NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

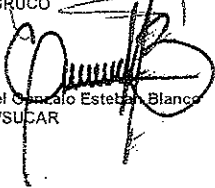
Dada en Bogotá D.C., a los

Brigadier General **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental


Elaboró: Subintendente Cristian Fabian Corredor Vargas
ARLOF/GRUCO


Revisó: Mayor Leidy Lorena González Robles
SUCRA/ARLOF


Aprobó: Mayor Simdy Isabel Arango Pineda
ARLOF/GRUCO


Revisó: Coronel Camilo Esteban Blanco
DICAR/SUCAR


Revisó: Mayor Gilbert Efraín Torres Rincón
DICAR/ASJUR

Fecha de elaboración: 03/08 /2026
Ubicación: c:\mis documentos\Informes 2026

Avenida Boyacá 142 A 55 Bogotá D.C.
Teléfonos: 601 515 9000 Ext 9619
dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

